

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

CCU (Código)	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	13741185
NOMBRES	IVAN DARIO
APELLIDOS	OSORIO CASTRO
FECHA DE NACIMIENTO	31/12/1999
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

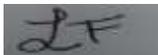
ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
PROTECCION LABORAL C	MEDIMAS EPS S.A.S	CONTRIBUTIVO	02/08/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de impresión: 10/10/2020 13:40:59 | Extensión de origen: 101 108 102 49

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación constantes en esta consulta, se indica que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por el EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidado en dicha entidad. Ante todo, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado el EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 01 de octubre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la admisión de la demanda.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL SUMARIO CON PRETENSIÓN DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO - VIVIENDA URBANA-
DEMANDANTE	ANGÉLICA YANETH POVEDA VERGARA
DEMANDADOS	GIOVANNA ISABEL GÓMEZ TAQUEZ IVÁN DARIO OSORIO CASTRO
RADICADO	170014003001 2020 00344 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta que la presente demanda incoativa de proceso VERBAL SUMARIO con pretensión declarativa de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 82 y s.s. y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda con pretensión declarativa de RESTITUCIÓN

DE INMUEBLE ARRENDADO –VIVIENDA URBANA–, promovida por **ANGÉLICA YANETH POVEDA VERGARA** contra **GIOVANNA ISABEL GÓMEZ TAQUEZ e IVÁN DARIO OSORIO CASTRO** por la causal de MORA en el pago de los cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 12 A N° 46 F 10 Nivel 3 Barrio Peralonso de Manizales, causados desde el 01 de marzo de 2019, a razón de \$420.000 mensuales.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este asunto el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, en la forma dispuesta en el artículo 390 y s.s. del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 25 *ibídem*, en razón de la cuantía del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de forma personal a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso. Conforme nuevas disposiciones que privilegian el uso de tecnologías de la información a efectos de evitar la propagación del COVID19, la notificación personal de la demandada GIOVANNA ISABEL GÓMEZ TAQUEZ podrá realizarse al correo electrónico gigo8484@hotmail.com

CUARTO: Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte demandante, con relación el desconocimiento de dirección electrónica del aquí demandado, se **Ordena** oficial a MEDIMAS EPS con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección electrónica del demandado **IVÁN DARIO OSORIO CASTRO** (C.C.13.741.185), que reposa en la base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría.

QUINTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada haciéndole entrega de las copias aportadas para tal fin, advirtiéndoles que disponen del término de DIEZ (10) DÍAS para que hagan uso de su derecho de defensa.

Se les advierte que de conformidad con el artículo 384 del Código General del Proceso, no serán oídas en el proceso sino hasta tanto demuestren que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que, de acuerdo con las pruebas allegadas con la demanda, tienen los cánones y demás conceptos adeudados, o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (03) últimos periodos, o si fuere el

caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos periodos a favor de aquella.

SEXO: Se ordena seguir consignando las rentas o cánones de arrendamiento causados a órdenes del Despacho en el Banco Agrario de Colombia, o en su defecto presentar los recibos de pago de conformidad con lo legalmente establecido.

SÉPTIMO: Reconocer personería al abogado DANIEL FELIPE MESA SALGADO portador de la tarjeta profesional número 292.767 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹



LFMC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0aeb7582fac37c4df34fb4236c4e7c3a2bed2c12f5304ee8a0e63ad562804f**
Documento generado en 01/10/2020 03:33:15 p.m.

¹ Publicado por estado No. 111 fijado el 02 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria